CNMC
COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 10 DE 2017 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS

5 de diciembre de 2017

Índice

1. INTRODUCCIÓN 5

2. NORMATIVA 5

3. PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA LIQUIDACIÓN 10/2017 7

3.1 INFORMACIÓN ESTRUCTURAL. LIQUIDACIÓN 10/2017. 7
3.2 DATOS OPERACIONALES. LIQUIDACIÓN 10/2017. 8
3.3 RESULTADOS ECONÓMICOS. LIQUIDACIÓN 10/2017. 9
3.3.1 LIQUIDACIÓN MES OCTUBRE DE 2017. 9
3.3.2 LIQUIDACIONES ACUMULADAS DEL EJERCICIO 2017 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE OCTUBRE) CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO 10
3.3.3 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 10/2017 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE OCTUBRE) CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO 11
3.3.4 RELIQUIDACIONES DEL PERIODO TRANSITORIO CONTEMPLADAS EN LA DT3ª DEL REAL DECRETO-LEY 9/2013 12
3.3.5 RELIQUIDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES A 2016 13
3.3.6 CANTIDADES TOTALES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 10/2017 CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO 14
3.3.7 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 10/2017 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE OCTUBRE) CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO. 14

4. DESARROLLO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN 10/2017. 15

4.1 REQUERIMIENTOS DE INGRESO 16
4.2 ÓRDENES DE PAGO 16

5 INFORMACIÓN SOBRE COBERTURA DE LA DEMANDA DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS, EN EL MES DE PRODUCCIÓN 10/2017 17

6 RESUMEN DE DATOS DE LAS ULTIMAS LIQUIDACIONES PRACTICADAS 19

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 10 DE 2017 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS

En la liquidación de la energía generada en Octubre de 2017 se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio. La cuantía de esta retribución desglosada por tecnologías para este mes ha sido la siguiente:

Octubre de 2017	LIQUIDACION (Millones €)
COGENERACIÓN	98,338
SOLAR FV	207,454
SOLAR TE	105,338
EÓLICA	122,686
HIDRÁULICA	6,765
BIOMASA	26,523
RESIDUOS	10,555
TRAT.RESIDUOS	15,098
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,016
TOTAL	**592,772**

Se han liquidado 63.572 instalaciones del colectivo total de instalaciones que estaban activas en el sistema de liquidaciones Sicilia de la CNMC, y se encontraban inscritas en el Registro de Régimen Retributivo Específico del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.

La liquidación provisional acumulada y a cuenta correspondiente a la energía generada en el ejercicio 2017 (desde el 1 de Enero hasta el 31 de Octubre de 2017), de la retribución específica para las instalaciones de producción de energía eléctrica con tecnología renovables, cogeneración y residuos, con cargo a las Liquidaciones de las Actividades Reguladas del Sector Eléctrico asciende a **5.956,396 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Como consecuencia de los desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema, contemplados en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, es necesario aplicar un coeficiente de cobertura de 88,0367858743692% al importe total de las liquidaciones acumuladas positivas. La cantidad a pagar a

cuenta a los productores en la Liquidación 10/2017 asciende a **685,281 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Los importes liquidados y abonados con cargo al sector eléctrico tiene el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2017	LIQUIDACION ACUMULADA (Millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L10/2017 (Millones €)
COGENERACIÓN	975,384	112,835
SOLAR FV	2.059,064	236,858
SOLAR TE	1.129,600	124,512
EÓLICA	1.225,029	142,116
HIDRÁULICA	68,022	8,041
BIOMASA	261,013	31,820
RESIDUOS	95,738	11,502
TRAT.RESIDUOS	142,399	17,580
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,148	0,018
TOTAL	**5.956,396**	**685,281**

La liquidación provisional a cuenta correspondiente al mismo periodo con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, asciende a **57,308 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente, y tienen el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2017	LIQUIDACION ACUMULADA con cargo a PGE (Millones €)
COGENERACIÓN	1,014
SOLAR FV	49,069
SOLAR TE	0,000
EÓLICA	1,680
HIDRÁULICA	0,046
BIOMASA	0,400
RESIDUOS	5,099
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	**57,308**

A la fecha del cierre de esta liquidación 10/2017 no se han recibido nuevos ingresos del Tesoro Público, por lo que no se abonará ninguna cantidad correspondiente a esta partida a los productores de energías renovables, cogeneración y residuos ubicadas en los territorios extrapeninsulares.

1. Introducción

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), realiza las liquidaciones de la retribución del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable, cogeneración y residuos, según lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio[1].

Por otro lado, a esta liquidación le es de aplicación la Circular 1/2017, de 8 de febrero de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

De esta forma, conforme la Circular 1/2017, todos los meses la CNMC realiza la liquidación provisional y a cuenta de la retribución específica correspondiente al mes de producción m y las reliquidaciones correspondientes a los meses m-3 y m-10.

Esta propuesta recoge la liquidación provisional correspondiente al periodo que va del 1 de enero al 31 de Octubre de 2017.

Tras la aprobación de esta liquidación se desencadena el proceso de facturación de la CNMC en nombre de terceros, que se materializa en requerimientos de ingresos a los distribuidores y órdenes de pago a las instalaciones, conforme a lo dispuesto en la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de Mercados y Competencia.

2. Normativa

El artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, asigna a la CNMC la función de realizar la liquidación del régimen retributivo específico a las instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología renovable, cogeneración y residuos.

Por su parte, la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, regula la solicitud de información y el

[1]La disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, prevé que este organismo continuará desempeñando -hasta que el Ministerio de Industria, Energía y Turismo disponga de los medios necesarios- las funciones de la CNE que, de conformidad con la disposición adicional octava de la propia Ley (cuyo apartado 1.d se refiere, en concreto, a la realización de las funciones de liquidación), han de traspasarse a dicho departamento ministerial.

procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Las liquidaciones se realizan según se establece en la siguiente normativa de aplicación:

- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1168/2014, de 3 de julio, por la que se determina la fecha de inscripción automática de determinadas instalaciones en el registro de régimen retributivo específico previsto en el Título V del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1882/2014, de 14 de octubre, por la que se establece la metodología para el cálculo de la energía eléctrica imputable a la utilización de combustibles en las instalaciones solares termoeléctricas
- Orden IET/1344/2015, de 2 de julio, por la que se aprueban las instalaciones tipo y sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2016 y se aprueban determinadas instalaciones tipo y parámetros retributivos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1209/2016, de 20 de julio, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2016 y se aprueba una instalación tipo y sus correspondientes parámetros retributivos.
- Orden ETU/130/2017, de 17 de febrero, por la que se actualizan los parámetros retributivos de aplicación al semiperiodo regulatorio que tiene su inicio el 1 de enero de 2017.
- Orden ETU/555/2017, de 15 de junio, por la que se establecen los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a las instalaciones de tratamiento y reducción de purines aprobadas por la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, con la actualización del semiperiodo 2017- 2019.
- Orden ETU/1046/2017, de 27 de octubre, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo

semestre natural del año 2017, se aprueban instalaciones tipo y se establecen sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en su artículo 19, establece que si se producen desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema eléctrico, estos desajustes serán financiados por los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda por la actividad que realicen. Por otro lado, la Disposición Adicional Sexta establece que la obligación de financiación de los desajustes y desviaciones producidas por déficit de ingresos y los límites establecidos en el artículo 19 serán de aplicación a las liquidaciones que corresponda realizar a partir del ejercicio 2014 y para la deuda acumulada desde el 1 de enero de 2014.

La Disposición adicional decimoquinta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, establece que el 50% de la financiación del extracoste de la actividad de producción en los sistemas eléctricos en los territorios no peninsulares se realice con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Adicionalmente, el Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares, al definir el extracoste en su artículo 71 incluye el régimen retributivo de las instalaciones incluidas en dichos territorios.

Asimismo, el mecanismo de reconocimiento y liquidación de este extracoste se encuentra regulado en el Real Decreto 680/2014, de 1 de agosto, por el que se regula el procedimiento de presupuestación, reconocimiento, liquidación y control de los extracostes de la producción de energía eléctrica en los sistemas eléctricos aislados de los territorios no peninsulares con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

3. Principales magnitudes de la liquidación 10/2017

A continuación se recoge la información estructural de las instalaciones, los datos operacionales utilizados, y los resultados económicos de la liquidación 10/2017.

3.1 Información estructural. Liquidación 10/2017.

Para esta liquidación se encuentran inscritas en el registro de régimen retributivo específico del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y activas en el sistema de liquidaciones de la CNMC un total de 64.108 instalaciones.

La cantidad final de instalaciones que han tenido liquidación este mes ha sido de 63.572. En los cuadros siguientes se desglosan estas instalaciones por distribuidor y tipo de representante.

Tabla 1. Número de instalaciones (CIL)

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Nº de instalaciones	39.512	17.732	5.540	555	233	**63.572**

Tabla 2. Representantes de las instalaciones (CIL)

	Nº de instalaciones
Representante último recurso	19.936
Representantes libres	43.413
Titulares	223
TOTAL	**63.572**

3.2 Datos operacionales. Liquidación 10/2017.

De acuerdo con el Reglamento Unificado de Puntos de Medida, aprobado por el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, y la Circular 1/2017, de 8 de febrero, los Encargados de la Lectura tienen la obligación de proporcionar a la CNMC[2] las medidas eléctricas de la energía vertida a la red por las instalaciones durante cada mes. Se han recibido medidas del mes de Octubre de 2017 de 63.949 instalaciones.

Tabla 3. Número de instalaciones para las que existen medidas eléctricas de energía activa (CIL)

REE	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	RESTO DISTRIB.	TOTAL

[2]Según lo establecido en el apartado 2. de la Disposición adicional segunda de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, las referencias que la legislación vigente contiene a la […] Comisión Nacional de Energía […], se entenderán realizadas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o al ministerio correspondiente según la función que se trate. En consecuencia, todas las menciones que a partir de ahora se realicen en el presente informe a la CNE, se entenderán realizadas a la CNMC.

Tipo 1	1.313							**1.313**
Tipo 2	2.197							**2.197**
Tipo 3		22.031	12.898	3.205	123	37	1.984	**40.278**
Tipo 5		14.841	2.635	1.707	202	117	659	**20.161**
TOTAL	**3.510**	**36.872**	**15.533**	**4.912**	**325**	**154**	**2.643**	**63.949**

Con la información estructural (Registro de Régimen Retributivo Específico) y las medidas, se realiza la liquidación de las instalaciones. No obstante lo anterior, dado que la metodología introducida por el Real Decreto 413/2014, contempla conceptos retributivos que no exigen medida para generar liquidación, las instalaciones pueden ser objeto de liquidación aunque no se haya recibido la medida correspondiente a las mismas.

3.3 Resultados económicos. Liquidación 10/2017.

3.3.1 Liquidación mes Octubre de 2017.

En este mes se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014 y se han utilizado en el cálculo de la retribución los parámetros actualizados de las instalaciones, de acuerdo con la Orden ETU/130/2017, de 17 de febrero, por la que se actualizan los parámetros retributivos de aplicación al semiperiodo regulatorio que tiene su inicio el 1 de enero de 2017. Adicionalmente, respecto a la retribución a la operación, se han recalculado las liquidaciones de julio, agosto, septiembre de 2017 empleando los parámetros retributivos publicados en la Orden ETU/1046/2017 correspondientes al segundo semestre natural del año 2017.

La cuantía de la retribución desglosada por tecnologías y conceptos para el mes de Octubre ha sido la siguiente.

Tabla 4. Retribución por tipo de tecnología en la liquidación 10/2017

Octubre 2017	Retribución a la inversión (Millones €)	Retribución a la operación (Millones €)	Ajuste Desviaciones Precio Mercado (Millones €)	Incentivo a la Inversión (Millones €)	Total Retribución específica (Millones €)
COGENERACION	6,827	91,511	0,000	0,000	**98,338**
SOLAR FV	191,760	15,694	0,000	0,000	**207,454**
SOLAR TE	90,480	14,858	0,000	0,000	**105,338**
EOLICA	122,676	0,000	0,000	0,009	**122,686**
HIDRAULICA	6,739	0,026	0,000	0,000	**6,765**
BIOMASA	12,350	14,173	0,000	0,000	**26,523**

RESIDUOS	6,727	3,828	0,000	0,000	**10,555**
TRAT.RESIDUOS	0,893	14,206	0,000	0,000	**15,098**
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,013	0,003	0,000	0,000	**0,016**
TOTAL	**438,465**	**154,298**	**0,000**	**0,009**	**592,772**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 del RD 413/2014, se han realizado correcciones a la retribución específica como consecuencia del número de horas equivalentes de funcionamiento de las instalaciones. En la siguiente tabla se muestra el desglose de instalaciones afectadas por estos ajustes. En esta liquidación se han aplicado los valores de horas umbral y mínimas correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2017, conforme lo previsto en el mencionado artículo.

Tabla 5. Correcciones realizadas en la liquidación 10/2017

Octubre 2017	Nº de instalaciones
Instalaciones por debajo del umbral de funcionamiento (sin retribución)	1.144
Instalaciones entre el umbral de funcionamiento y el número de horas equivalentes mínimas (retribución con ajustes)	188
Instalaciones por encima del número de horas de funcionamiento mínimo (sin ajustes)	62.240
Total	**63.572**

Asimismo, se han liquidado los saldos positivos o negativos de los valores de ajuste por desviación de precio de mercado para las instalaciones que han finalizado su vida útil en 2016, de acuerdo al artículo 22.6 del mencionado RD 413/2014 y que conforme sus parámetros retributivos, les corresponde la percepción de dicho ajuste. Sin embargo, este concepto, sólo se refleja en las primeras seis liquidaciones del año, de acuerdo a lo que establece el art. 22.1 del RD 413/2014, por lo que, trascurridos estos, para este mes no hay reliquidaciones.

3.3.2 Liquidaciones acumuladas del ejercicio 2017 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Octubre) con cargo al Sector Eléctrico

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo al Sector Eléctrico, correspondientes al ejercicio 2017, desglosada por tecnología es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 6. Importe económico de la liquidación acumulada de retribución específica con cargo al Sector Eléctrico, por tecnologías correspondientes al ejercicio 2017

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2017) (Millones €)
COGENERACIÓN	975,384
SOLAR FV	2.059,064
SOLAR TE	1.129,600
EÓLICA	1.225,029
HIDRÁULICA	68,022
BIOMASA	261,013
RESIDUOS	95,738
TRAT.RESIDUOS	142,399
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,148
TOTAL	**5.956,396**

3.3.3 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 10/2017 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Octubre) con cargo al Sector Eléctrico

En la liquidación 10/2017 se ha producido un desajuste temporal en el ejercicio entre los ingresos y costes del sistema eléctrico. Como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 y en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se ha procedido a ajustar a los ingresos del sistema, los costes que supone la liquidación de la energía generada desde el 1 de Enero al 31 de Octubre de 2017 por las instalaciones de tecnología renovable, cogeneración y residuos. Este ajuste se ha realizado de forma proporcional a la retribución regulada que corresponda a cada instalación, de forma que todos los sujetos de liquidación contribuyen de igual forma a la financiación de la diferencia entre costes e ingresos.

El coeficiente de ajuste que ha sido necesario aplicar a las cantidades acumuladas liquidadas en 2017 para que los costes se igualen a los ingresos ha sido de 88,0367858743692%.

Por consiguiente, las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 10/2017 se obtendrán de aplicar el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por zonas de distribución:

Tabla 7. Importe económico de las cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2017 en la liquidación 10/2017 con cargo al Sector Eléctrico por zonas de distribución (Millones €)

	IB	END	GN – UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Liquidación 10/2017	283,039	300,382	78,885	18,966	4,010	**685,281**

Estos importes se desglosan, asimismo, según las siguientes tecnologías, donde se han incluido las cantidades a pagar a cuenta.

Tabla 8. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2017 en la liquidación 10/2017, con cargo al Sector Eléctrico, por tecnologías (Millones de €)

	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA M€
COGENERACIÓN	112,835
SOLAR FV	236,858
SOLAR TE	124,512
EÓLICA	142,116
HIDRÁULICA	8,041
BIOMASA	31,820
RESIDUOS	11,502
TRAT.RESIDUOS	17,580
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,018
TOTAL	**685,281**

3.3.4 Reliquidaciones del periodo transitorio contempladas en la DT3ª del Real Decreto-Ley 9/2013

Partiendo de las cantidades resultantes de la reliquidación del periodo transitorio contemplada en la DT3ª del Real Decreto-Ley 9/2013, de 12 de julio y aplicando los criterios contemplados en el punto 1 de la DT8ª del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, en esta liquidación 10/2017, se han emitido obligaciones de pago por los siguientes importes, desglosados por tecnología.

Tabla 9. Importe económico neto de las obligaciones de pago emitidos en base al punto 1 de la DT8ª, por tecnología en la liquidación 10/2017.

	Cantidades a Regularizar (Millones €)
COGENERACION	-0,263
SOLAR FV	0,000
SOLAR TE	0,000
EOLICA	-0,007
HIDRAULICA	-0,019
BIOMASA	-0,003
RESIDUOS	0,000
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	**-0,293**

Una vez que estas cantidades sean abonadas a la CNMC, se incluirán en la liquidación del ejercicio 2017.

3.3.5 Reliquidaciones de ejercicios anteriores a 2016

En esta liquidación no se incluyen reliquidaciones del ejercicio 2016. Las posibles reliquidaciones de este ejercicio se incluirán en la siguiente liquidación provisional del ejercicio 2017, tras la aprobación de la liquidación de cierre del ejercicio 2016 del sector eléctrico.

El importe económico de las reliquidaciones de ejercicios anteriores al ejercicio 2016 para cada tecnología, es el que se recoge en la tabla siguiente.

Tabla 10. Importe económico de las cantidades reliquidadas incluidas en la liquidación 10/2017, correspondiente a ejercicios anteriores a 2016.

	Reliquidaciones Ejercicios anteriores a 2016 (Millones €)
COGENERACION	0,000
SOLAR FV	0,021
SOLAR TE	0,000
EOLICA	0,000

HIDRAULICA	0,000
BIOMASA	0,009
RESIDUOS	0,000
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	**0,030**

Estas cantidades se abonan íntegramente ya que el coeficiente de cobertura de los ejercicios 2014 y 2015 fueron del 100% y los ejercicios anteriores no estaban afectados del coeficiente de cobertura. Estás liquidaciones se incluirán en la liquidación del ejercicio 2017.

3.3.6 Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 10/2017 con cargo al Sector Eléctrico

En la tabla siguiente se reflejan la cantidad total a pagar a cuenta en la liquidación 10/2017, correspondientes al ejercicio 2017, antes de impuestos.

Tabla 11. Importe económico de las cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 10/2017 por zonas de distribución (Millones €)

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Ejercicio 2017	283,039	300,382	78,885	18,966	4,010	**685,281**
Ejercicio 2015 y anteriores	0,021	0,009	0,000	0,000	0,000	**0,030**
TOTAL	**283,060**	**300,390**	**78,885**	**18,966**	**4,010**	**685,311**

A estas cantidades hay que añadir 143,183 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **828,494 Millones de €.**

3.3.7 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 10/2017 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Octubre) con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo a Presupuestos Generales del Estado correspondientes al ejercicio 2017, desglosada por tecnología es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 12. Importe económico de la liquidación acumulada de retribución específica con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, por tecnologías correspondientes al ejercicio 2017

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2017) (Millones €)
COGENERACIÓN	1,014
SOLAR FV	49,069
SOLAR TE	0,000
EÓLICA	1,680
HIDRÁULICA	0,046
BIOMASA	0,400
RESIDUOS	5,099
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	**57,308**

Respecto a la partida con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, a la fecha del cierre de esta liquidación 10/2017 no se han recibido nuevos ingresos del Tesoro Público, por lo que no se abonará ninguna cantidad correspondiente a esta partida a los productores de energías renovables, cogeneración y residuos ubicadas en los territorios extrapeninsulares

4. Desarrollo del proceso de liquidación 10/2017.

Los titulares de las instalaciones, o sus representantes, vendieron en el mes de Octubre la energía producida en el mercado.

Esta energía fue liquidada primero en el mercado, para que posteriormente sea liquidada en el operador del sistema por los desvíos que ocasione. Finalmente, el régimen retributivo específico es liquidado por la CNMC.

De acuerdo con la Circular 1/2017, de 8 de febrero, desde el día 1 de noviembre de 2017 y hasta el séptimo día hábil del mismo mes, se recibieron en el sistema Sicilia, las medidas de la energía producida en el mes 10/2017, enviada por los Encargados de la Lectura (distribuidores y REE), así como las medidas en barras de central de determinadas instalaciones de cogeneración.

Adicionalmente se recibieron a través de los representantes los consumos de combustible de apoyo de las instalaciones termosolares durante el mes 10/2017 y las declaraciones responsables con la medida en barras de central de las instalaciones en régimen de autoconsumo. Por último, la Dirección

General de Política Energética y Minas remitió a la CNMC las resoluciones aprobadas con modificaciones en la inscripción en el registro de régimen retributivo específico.

El día 16 de noviembre de 2017 se publicaron los resultados preliminares de las liquidaciones, para que los representantes pudieran realizar las observaciones que consideraran oportunas antes del cierre de la liquidación provisional, concediendose cinco días para la posible reclamación de las liquidaciones publicadas.

Una vez calculadas las cantidades totales correspondientes a la liquidación de energía generada desde enero de 2017, se procedió a aplicar el coeficiente de ajuste entre costes e ingresos del sistema para conocer las cantidades que corresponde pagar a cuenta en la liquidación 10/2017 para las liquidaciones con cargo a las actividades reguladas del sector eléctrico.

Dado que en el momento del cierre no se han recibido nuevos ingresos del Tesoro correspondiente a la partida de los Presupuestos Generales del Estado que financian el extracoste, no se procede a la facturación de este concepto.

Una vez que la liquidación es aprobada por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC se ejecutan los correspondientes requerimientos de ingreso y órdenes de pago.

4.1 Requerimientos de ingreso

Para proceder al pago de los importes calculados con cargo al Sector Eléctrico, se emiten los correspondientes requerimientos de ingresos a las empresas distribuidoras. Los requerimientos de ingresos son comunicados mediante medios electrónicos firmados a las empresas correspondientes, una vez sea aprobada la presente liquidación a cuenta por Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC, teniendo todos ellos tres días hábiles desde la recepción del requerimiento para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC.

Por otra parte, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo correspondientes a importes con cargo al Sector Eléctrico. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. Se ha requerido a un total de 35 sujetos de liquidación por un importe total de **354,081 Miles €** incluyendo impuestos.

4.2 Órdenes de pago

Los importes liquidables con cargo al Sector Eléctrico serán pagados por la CNMC a los distintos Sujetos de Liquidación con saldo positivo. En la tabla 14

siguiente se muestran estos sujetos con el número de instalaciones que representan y el modo de representación.

Tabla 13. Importes a pagar por la CNMC, por representante, con cargo al Sector Eléctrico. Liquidación 10/2017

Representación indirecta

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
REPRESENTANTES ULTIMO RECURSO	
19.970	34.266,835
REPRESENTANTES LIBRES	
17.614	119.550,948

Representación directa

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
REPRESENTANTES LIBRES	
25.978	509.164,410

Titulares sin representante

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
TITULARES	
224	22.328,441

5 Información sobre cobertura de la demanda de las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en el mes de producción 10/2017

En las dos tablas siguientes se muestra, respectivamente, la participación del total de las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en la cobertura mensual de la demanda de electricidad medida en barras de central, según datos facilitados por el Operador del Sistema.

El cuadro siguiente está referenciado a la demanda total en barras de central del sistema eléctrico español, dato que se aporta para su comparación en la última fila de la tabla:

Tabla 14. Participación de la producción las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en la cobertura de la demanda de electricidad

octubre-17	TWh	% sobre demanda en BC
Energía total Renovables, Cogeneración y Residuos	**7,086**	**33,0%**
COGENERACIÓN	2,152	**10,0%**
SOLAR FV	0,599	**2,8%**
SOLAR TE	0,306	**1,4%**
EÓLICA	3,120	**14,5%**
HIDRÁULICA	0,091	**0,4%**
BIOMASA	0,291	**1,4%**
RESIDUOS	0,314	**1,5%**
TRAT.RESIDUOS	0,211	**1,0%**
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	**0,0%**
DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL	**21,462**	**100,0%**

Tabla 15. Participación de la producción con fuentes renovables en la cobertura de la demanda de electricidad

octubre-17	TWh	%sobre demanda en BC
VENTAS RENOVABLES CON RETRIB. ESPECÍFICA	**4,408**	**20,5%**
BIOMASA	0,291	1,4%
SOLAR FV	0,599	2,8%
SOLAR TE	0,306	1,4%
EOLICA	3,120	14,5%
HIDRAULICA	0,091	0,4%
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,0%
VENTAS RENOVABLES REG. ORDINAR.	**0,885**	**4,1%**
GRAN HIDRAULICA	0,885	4,1%
VENTAS RENOVABLES TOTAL	**5,293**	**24,7%**
DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL	**21,462**	**100,0%**

6 Resumen de datos de las ultimas liquidaciones practicadas

Tabla 16. Resumen de la liquidación de retribución de las instalaciones de producción renovable, cogeneración y residuos. Mes de producción 10/2017 y anteriores.

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Incentivo Invers. (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/08/2017	COGENERACION	5.132	2.032	841	6.794,762	86.963,303	0,000	0,000	93.758,064	4,613
	SOLAR FV	4.606	805	60.285	191.958,855	20.927,470	0,000	0,000	212.886,325	26,443
	SOLAR TE	2.299	685	50	90.480,435	31.699,308	0,000	0,000	122.179,743	17,829
	EOLICA	22.747	3.296	1.313	122.676,471	0,000	0,000	20,336	122.696,807	3,722
	HIDRAULICA	1.647	158	898	6.738,794	31,896	0,000	0,000	6.770,690	4,289
	BIOMASA	726	312	196	12.350,202	15.042,209	0,000	0,000	27.392,411	8,770
	RESIDUOS	730	300	36	6.725,040	3.723,683	0,000	0,000	10.448,723	3,484
	TRAT.RESIDUOS	441	214	35	892,524	14.353,108	0,000	0,000	15.245,632	7,135
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	12,600	0,947	0,000	0,000	13,547	191,907
	subtotal	**38.334**	**7.803**	**63.656**	**438.629,683**	**172.741,924**	**0,000**	**20,336**	**611.391,943**	**7,836**
01/09/2017	COGENERACION	5.258	2.058	851	6.885,535	88.473,122	0,000	0,000	95.358,657	4,633
	SOLAR FV	4.606	755	60.271	191.950,654	19.673,578	0,000	0,000	211.624,232	28,024
	SOLAR TE	2.299	596	50	90.480,435	27.652,371	0,000	0,000	118.132,806	19,816
	EOLICA	22.747	2.827	1.313	122.676,471	0,000	0,000	24,727	122.701,198	4,341
	HIDRAULICA	1.645	117	897	6.738,794	32,616	0,000	0,000	6.771,410	5,765
	BIOMASA	726	301	194	12.350,051	14.610,136	0,000	0,000	26.960,187	8,956
	RESIDUOS	730	297	36	6.725,040	3.723,817	0,000	0,000	10.448,858	3,513
	TRAT.RESIDUOS	441	202	35	892,524	13.577,972	0,000	0,000	14.470,496	7,175
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	12,600	3,164	0,000	0,000	15,764	66,838
	subtotal	**38.458**	**7.154**	**63.649**	**438.712,104**	**167.746,775**	**0,000**	**24,727**	**606.483,607**	**8,478**

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Incentivo Invers. (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/10/2017	COGENERACION	5.216	2.152	840	6.826,939	91.511,100	0,000	0,000	98.338,039	4,569
	SOLAR FV	4.601	599	60.207	191.759,964	15.693,652	0,000	0,000	207.453,617	34,605
	SOLAR TE	2.299	306	50	90.480,435	14.857,562	0,000	0,000	105.337,997	34,420
	EOLICA	22.716	3.120	1.311	122.676,471	0,000	0,000	9,076	122.685,547	3,932
	HIDRAULICA	1.645	91	897	6.738,794	26,339	0,000	0,000	6.765,133	7,398
	BIOMASA	723	291	193	12.350,051	14.173,169	0,000	0,000	26.523,220	9,122
	RESIDUOS	738	314	37	6.727,029	3.827,713	0,000	0,000	10.554,742	3,356
	TRAT.RESIDUOS	441	211	35	892,524	14.205,692	0,000	0,000	15.098,216	7,149
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	12,600	2,917	0,000	0,000	15,517	71,355
	subtotal	**38.385**	**7.086**	**63.572**	**438.464,807**	**154.298,145**	**0,000**	**9,076**	**592.772,028**	**8,365**

Tabla 17. Resumen de las liquidaciones y pagos a cuenta acumuladas en el año 2017. Mes de liquidación 10/2017.

AÑO	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (kW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	Ret. Regulada Total (Mill. €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)	Retribución a cuenta (Mill. €)	Pagos a cuenta (Cent€/ kWh)
2017	COGENERACION	5.215.865	21.155	840	976,398	4,615	859,712	4,064
	SOLAR FV	4.601.312	7.242	60.207	2.108,133	29,108	1.854,998	25,613
	SOLAR TE	2.299.420	4.843	50	1.129,600	23,322	996,360	20,571
	EOLICA	22.715.597	37.622	1.311	1.226,709	3,261	1.079,877	2,870
	HIDRAULICA	1.645.462	2.477	897	68,067	2,748	61,036	2,464
	BIOMASA	722.866	2.944	193	261,413	8,880	230,241	7,821
	RESIDUOS	738.365	2.793	37	100,837	3,611	88,623	3,174
	TRAT.RESIDUOS	441.053	1.997	35	142,399	7,130	125,665	6,293
	OTRAS TECN. RENOVABLES	4.796	0	2	0,148	88,754	0,131	78,136
	subtotal	**38.384.737**	**81.074**	**63.572**	**6.013,704**	**7,418**	**5.296,642**	**6,533**

CNMC

COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

www.cnmc.es